

CONTRATO DE SERVICIO DE INICIACIÓN DE PAGOS - COMERCIOS

INSTITUTO EUROPEO DE SISTEMAS DE PAGO, S.L., con CIF B-98826084 y sede en la Plaza Alfonso el Magnánimo, 13, 1ºB, 46003 de Valencia, con correo electrónico a efectos de comunicaciones soporte@inspay.com, debidamente representada en este acto por D. Carlos Castellanos Pedro de nacionalidad española, mayor de edad, provisto de DNI nº 44877270s en su condición de consejero de la compañía, (indistintamente, “**INESPAY**” o la “**Empresa**”); y

_____, S.L., con CIF _____ y sede en la calle _____, nº _____, puerta _____, código postal _____, de _____, debidamente representada en este acto por D. _____ de nacionalidad _____, mayor de edad, provisto de DNI nº _____, con correo electrónico a efectos de comunicaciones _____, en su condición de _____ de la compañía, (el “**Comercio**”).

Las Partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios (el “**Contrato**”) y, a tal efecto

EXPONEN

- I. Que la Empresa ofrece al Comercio un servicio de iniciación de pagos, tal y como éste se define en la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015 sobre servicios de pago en el mercado interior, mediante el cual de una manera ágil, segura y eficiente el Cliente Final (tal y como este término se define más adelante) podrá pagar sus compras en la tienda online del Comercio, dando cuenta al Comercio en tiempo real de la efectiva realización de la orden de pago.
- II. Como parte del servicio, la Empresa informa al Comercio de que se ha iniciado el pago, de modo que el Comercio puede entregar el bien o prestar el servicio sin necesidad de esperar a tener la confirmación del efectivo ingreso en su cuenta.
- III. Que la Empresa actúa únicamente como proveedor del Servicio, no disponiendo nunca de los fondos del Cliente Final en ninguna etapa de la cadena de pago.
- IV. Que, al objeto de facilitar el pago en su tienda online el Comercio está interesado en recibir el Servicio.
- V. Que, de acuerdo con lo anterior, las Partes suscriben el Contrato sometido a la siguientes:

ESTIPULACIONES

1. Los términos utilizados en el Contrato tendrán el siguiente significado:
 - Servicio: el servicio prestado por la Empresa al Comercio, tal y como se describe en los Exponentes I, II y III.
 - Cliente Final u Ordenante: persona física o jurídica que accede al entorno web del Comercio y está interesada en pagar un producto o servicio mediante una transferencia bancaria, que será ejecutada mediante su banca online a través del Servicio.
 - Comercio o Beneficiario: persona física o jurídica designada para recibir una Transferencia ordenada por un Cliente Final iniciada a través del Servicio.
2. Durante la duración del Contrato los Clientes Finales podrán utilizar el Servicio. El Servicio no se presta de forma exclusiva por parte de INESPAY, que podrá prestarlo a otros comercios. El Servicio está destinado para su uso por Clientes Finales residentes o nacionales españoles, por lo que la Empresa no garantiza que el Servicio ofrecido esté disponible para su uso fuera de España.
3. Para el alta del Servicio, el Comercio tendrá que registrarse previamente en la base de datos de INESPAY, aportando la información indicada en el formulario dispuesto al efecto.
4. El Comercio se compromete a promover el uso del Servicio entre los Clientes Finales al menos en iguales condiciones que otros servicios de pago o de iniciación de pagos: (i) integrando el Servicio en el sistema del Comercio de forma que la URL y el certificado SSL de la Empresa sea visible y verificable por el Cliente Final y; (ii) presentándose como un servicio de iniciación de pagos a través de iconos o textos claramente identificables del sistema, como, “Banca online” o “Transferencia bancaria”.

5. Para la integración, el Comercio utilizará las herramientas provistas por la Empresa, que dará soporte al Comercio para su instalación. Las comunicaciones con el sistema INESPAY se deben configurar de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Empresa, especialmente en la forma de selección de los métodos de pago por parte del Cliente final. No se puede alterar ni modificar ningún material facilitado por la Empresa.
6. El Comercio presta su consentimiento expreso para suscribir el presente Contrato, así como cualesquiera términos y condiciones relacionados con el Servicio, mediante la utilización de medios de aceptación telemáticos como, por ejemplo, la acción de pinchar en un icono en el que se incluyen expresiones como “aceptar”, “finalizar”, “contratar” o similares, o bien mediante la introducción de códigos o claves, como forma de prestar su consentimiento.
7. El Comercio acepta expresamente que la Empresa pueda realizarle comunicaciones en relación con el funcionamiento del Servicio, la vigencia o modificación del Contrato, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación telemática que pueda estar disponible en el futuro. En caso de comunicaciones relativas a modificaciones del Contrato, se entenderán tácitamente aceptadas por el Comercio transcurrido un plazo de 15 días hábiles, salvo comunicación en contrario por parte del Comercio durante dicho periodo.
8. El Comercio acepta expresamente que los datos y registros archivados en el sistema de INESPAY, incluyendo el presente Contrato, sus términos y condiciones y la aceptación telemática del mismo, sirvan de prueba. La Empresa se compromete a no alterar los datos y registros, así como a proveer copia de los mismos al Comercio, cuando éste lo solicite.
9. El Comercio se compromete a hacer un uso adecuado del Servicio y, con carácter enunciativo, pero no limitativo, a no emplearlo para promover, incurrir o asistir en actividades: (i) ilícitas o contrarias a la buena fe y al orden público; (ii) que puedan provocar daños de cualquier índole a la Empresa o sus proveedores, incluidos los reputacionales.
10. El Comercio se obliga a no solicitar cargos adicionales al Cliente Final por la utilización del Servicio.
11. El Comercio informará a la Empresa de forma inmediata si se diese cualquiera de las siguientes situaciones: (i) errores en el Servicio que pudieran afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos, especialmente si se detecta una vulnerabilidad de seguridad en el sistema, un ciberataque, etc.; y (ii) dificultades en la ejecución de operaciones con alguna entidad financiera en concreto.
12. La Empresa no garantiza que el Servicio pueda sufrir interrupciones por cuestiones técnicas y se reserva el derecho a bloquear el Servicio al Comercio o a cualquier Cliente Final que no hagan un uso correcto del mismo.
13. El Comercio acepta que la Empresa utilice el nombre del Comercio para promover el Servicio entre los Clientes Finales y otros comercios.
14. La Empresa, por sí misma o como cesionaria, es titular de todos los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial del Servicio, así como de los elementos contenidos en el mismo (a título enunciativo, imágenes, sonido, audio, vídeo, software o textos, marcas o logotipos, combinaciones de colores, estructura y diseño, selección de materiales usados, programas de ordenador necesarios para su funcionamiento, acceso y uso, etc.), titularidad de la Empresa, bien de sus licenciantes o fuentes públicas. Todos los contenidos tienen los derechos reservados. El Comercio se compromete a respetar los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial titularidad de la Empresa y deberá abstenerse de suprimir, alterar, eludir o manipular cualquier dispositivo de protección o sistema de seguridad que estuviera instalado en el Servicio.
15. INESPAY no responderá comercialmente bajo ningún concepto ante los Clientes Finales por la entrega, calidad o por los bienes y servicios en general ofrecidos y vendidos por el Comercio.
16. La finalización de la transferencia por parte de la entidad financiera, así como la posibilidad de que el Cliente Final pueda cancelarla, dependerá de los términos y condiciones que ellos tengan con su entidad financiera. La Empresa advierte al Comercio que, previamente a la venta del producto o la prestación del Servicio, debe confirmar el cobro a través de su propia cuenta bancaria. La Empresa no establece necesariamente una relación contractual con dichas entidades financieras y advierte al

Comercio de que los términos y condiciones establecidos por aquéllas se pueden modificar en el futuro sin previo aviso.

17. El Contrato tiene una duración indefinida. No obstante, si en algún momento no se atendiera al pago del Servicio por parte del Comercio, el Contrato podrá extinguirse por parte de la Empresa en cualquier momento, mediante comunicación escrita, ya sea por email, carta o fax. Asimismo, el Contrato podrá extinguirse por parte del Comercio, mediante comunicación escrita, ya sea por email, carta o fax con una antelación mínima de 15 días hábiles antes de la finalización del mes. Por otro lado, la Empresa se reserva el derecho a la cancelación extraordinaria del Contrato, cuando por razones legales o técnicas, se haga imposible la prestación del Servicio. Asimismo, la Empresa podrá extinguir el Contrato sin previo aviso cuando: (i) existan reclamaciones reiteradas del Cliente Final contra el Comercio; (ii) conozca prácticas comerciales ilegales o contenidos ofensivos, xenófobos, de incitación a la violencia u otros penados por la legislación vigente en el sitio web del Comercio; (iii) en caso de una evaluación negativa de riesgos por la Empresa.
18. Los Servicios se devengarán mensualmente, de acuerdo a las tarifas que se definen en el **Anexo I** y se facturarán a partir del primer día hábil del mes siguiente, mediante ADEUDO DIRECTO SEPA en la cuenta corriente del Comercio. Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Comercio autoriza a la Empresa a enviar instrucciones a su entidad financiera para adeudar en su cuenta las cantidades derivadas del Servicio, sirviendo el presente documento como MANDATO DE ADEUDO DIRECTO SEPA.
19. Las notificaciones relativas al presente contrato se realizarán por medio de correo electrónico con acuse de recibo a las direcciones indicadas en el encabezamiento.
20. El presente Contrato se regirá por la Ley española y se interpretará conforme a la misma. Con renuncia a su fuero propio, si lo tuviesen, las Partes expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Valencia para todas las cuestiones que puedan derivarse de la validez, interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE, las Partes, después de leer este Contrato, lo aprueban y ratifican y firman en [un (1) ejemplar, el (*) de (*) de 2017 en (*)].

EI COMERCIO

Nombre: _____

Dirección: _____

Tipo de pago: Recurrente.

Tipo de Tarifa: BASIC PRO

IBAN: ES__ - _____ - _____ - _____ - _____

LA EMPRESA

Nombre: _____

Instituto Europeo de Sistemas de Pago, S.L.

Plaza Alfonso el Magnánimo nº13, 1ºB

ANEXO I – TARIFAS 2017

TABLA DE PRECIOS

CUENTA BASIC		CUENTA PRO	
9,99 €/año		29,99 €/año	
Cuota de mantenimiento	9,99€	Cuota de mantenimiento	29,99€
Comisión por operación	1 %	Comisión por operación	0,6 %
Personalizable	✗	Personalizable	✓
Accesos	1 usuario	Accesos	3 usuario
Duración contrato	Indefinida	Duración contrato	Indefinida
Permanencia mínima	Ninguna	Permanencia mínima	Ninguna
Servicio técnico	Incluido	Servicio técnico	Incluido
Preaviso para rescisión de contrato	15 días	Preaviso para rescisión de contrato	15 días

*En la tarifa Basic, a partir de 100 operaciones al año o de 2500€ en transacciones, la comisión de mantenimiento es 0,00€.

**En la tarifa Pro, a partir de 300 operaciones al año o de 7500€ en transacciones, la comisión de mantenimiento es 0,00€.